REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa No. 394

De 3 de ottubol de 2019

EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de abril de 2019 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la Resolución Administrativa No. 216 de 14 de julio de 2016, lanzó la Convocatoria Pública para el Programa de Campamento Científico y Tecnológico 2019.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 07 de junio de 2019 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 217 de 28 de junio de 2019, se nombró al Comité de Evaluación Externo de la Convocatoria Pública para el Programa de Campamento Científico y Tecnológico 2019.

Que en la Convocatoria Pública para el Programa de Campamento Científico y Tecnológico 2019, se recibieron tres (3) propuestas.

Que en tiempo oportuno el Comité de Evaluación Externo generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos por el Reglamento del Programa, el anuncio de la convocatoria, el formulario para la presentación de las propuestas y los otros documentos relacionados a la convocatoria.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación dos (2) propuestas, a saber:

Código	Nombre de la Propuesta		
CAMP-2019-03	Protegiendo Tu Biodiversidad		
CAMP-2019-01	Ingeniería Robótica		

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO:

Adjudicar los fondos hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/. 46,515.00) de la Convocatoria Pública para el Programa de Campamento Científico y Tecnológico 2019 para:





Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
CAMP-	Protegiendo Tu	Universidad de Panamá CRUV	B/.46,515.00
2019-03	Biodiversidad.	(Centro Regional Universitario de	
		Veraguas).	

SEGUNDO:

La presente Resolución debe ser publicada en la página web

de la SENACYT.

TERCERO:

Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podría ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el

Procedimiento Administrativo General.

CUARTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, la Resolución Administrativa No. 216 de 14 de julio de 2016, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA

Secretario Nacional Encargado

